

fundacionfernandorielo@gmail.com

Excepcionalmente, a los autores que no les sea posible cumplir este requisito, se les admitirá la entrega de su obra en las oficinas de la Fundación en Madrid o su envío por correo postal a la dirección de la misma:

Fundación Fernando Rielo
Premio Mundial de Poesía Mística
Calle Goya 20, 4º izda. interior
28001 MADRID – España

En este caso, el poemario deberá presentarse en un único ejemplar, impreso o mecanografiado, debidamente cosido, grapado o encuadernado, acompañando, a ser posible, una versión en soporte informático: CD.

8ª.— El plazo de admisión de originales finalizará el 15 de octubre de 2018, admitiéndose, para los envíos postales, los que ostenten en el matasellos de origen una fecha igual o anterior a la citada.

9ª.— El Presidente de la Fundación Fernando Rielo es quien constituye y preside el jurado.

10ª.— El fallo del jurado se producirá en la primera quincena de diciembre de 2018. Será dado a conocer inmediatamente al premiado y difundido a través de la página web de la Fundación y de los medios de comunicación.

11ª.— Los originales no serán devueltos y se destruirán a los diez días del fallo.

12ª.— La decisión del jurado es inapelable.

13ª.— El envío de originales a este Premio supone la plena aceptación de sus bases.

14ª.— Los datos de los participantes quedarán recogidos en el fichero de la Fundación Fernando Rielo para enviarles información sobre el Premio y otras actividades que pueden ser de su interés. En cualquier momento, pueden ejercitar su derecho a darse de baja del mismo, escribiendo a la dirección electrónica del Premio.

Información

Teléfono: (+ 34) 91 575 40 91

Dirección electrónica:
fundacionfernandorielo@gmail.com

Página en Internet: www.rielo.com
y en el portal web: www.idente.org



Fundación Fernando Rielo

Bases

XXXVIII

*Premio Mundial
Fernando Rielo de
Poesía Mística*



España 2018



BASES DEL XXXVIII PREMIO MUNDIAL FERNANDO RIELO DE POESÍA MÍSTICA

La Fundación Fernando Rielo convoca y patrocina el XXXVIII Premio Mundial de Poesía Mística, que se registrará por las siguientes bases:

1ª.— Podrán optar al Premio Mundial Fernando Rielo de Poesía Mística todos los poemarios inéditos en su totalidad que se presenten a este concurso, en español o en inglés, o traducidos a uno de estos dos idiomas.

No se admitirán obras difundidas en parte o en su totalidad a través de redes sociales, blogs, webs... o por cualquier otro medio.

2ª.— Las obras deben ser presentadas por su autor. Tendrán una extensión mínima de 600 versos (líneas) y máxima de 1.300. No se admitirá la presentación del mismo poemario en posteriores ediciones del Premio, ni obras que incluyan poemas o fragmentos ya presentados. Tampoco se admitirán obras o fragmentos premiados o penales de fallo en otros concursos.

3ª.— La temática del Premio versará sobre poesía mística, es decir, aquella que expresa los valores espirituales del hombre en su honda significación religiosa.

4ª.— Se establece un Premio de 7.000 euros y la publicación de la obra. El Premio será indivisible y se concederá a una sola obra, pudiendo ser declarado desierto. No obstante, el jurado podrá conceder mención especial a alguna de las obras finalistas.

5ª.— Los derechos intelectuales de las obras ganadoras serán siempre del autor; los derechos editoriales de la 1ª edición corresponden a la Fundación Fernando Rielo. Los derechos de autor de la primera edición de la obra ganadora consistirán en el abono del Premio y la entrega de 100 ejemplares.

6ª.— El jurado podrá proponer a la Fundación, de entre todas las obras presentadas, una selección de poemas de neto valor místico para que aquella, si lo juzga oportuno, publique una antología.

7ª.— El envío de los poemarios se hará por correo electrónico en un documento único, en formato PDF (no se admitirá otro formato). En la primera página del mismo deberá llevar: el título de la obra, el nombre y apellidos de su autor, su dirección postal completa (incluyendo localidad, ciudad, país), su dirección electrónica, y el teléfono. Por tanto se prohíbe el uso de plica y seudónimo. La dirección de envío es:

La poesía mística tiene por finalidad la confesión de la fe. La palabra humana, siendo imagen y semejanza de la palabra divina, debe trazar con mística pincelada un lenguaje de perfumadas esencias escondidas que evoque, sin ambages, el celeste destino humano.

La poesía mística en ningún caso es reductiva: eminentemente creativa, es susceptible de engendrar nuevos recursos estilísticos, nuevas formas y, en general, una riqueza inagotable para expresar, por medio de la imagen estética, la mística unión del alma con su Creador. La poesía mística es también visión universal y trascendental de una humanidad que, en dolor y en amor, camina hacia su celeste destino; añádese a esta mística marcha la naturaleza y el cosmos que se ofrecen al ser humano con el fin de lustrear el sentido más valioso de su unitiva experiencia de amor.

La poesía mística se diferencia de la poesía religiosa en que aquélla posee, a diferencia de ésta, un vasto horizonte por el cual recrea con pasión los valores multiformes de la espiritualidad humana. La llamada “poesía religiosa” —confundida, en muchas ocasiones, con la “poesía antimística o antirreligiosa” de increpación, desgarrada, vituperante e, incluso, blasfema— exhibe, por lo general, los rasgos de una búsqueda y un sentir, más que de creativa experiencia íntima, de carácter cultural. ¿Qué poeta no se ha planteado, aunque sea sólo de forma tangencial, el tema religioso? La propiedad definitoria de la poesía mística no es el tratamiento de Dios como tema, como descripción “existenciarista”, como recurso estilístico o como especie de elección *ad experimentum*, antes bien, es elevación a arte de la unión de amor con el Absoluto en tal grado que la constante poética debe evocar, en forma elevadísima, esta mística unión.

La experiencia de unión de amor con Dios es tan íntima, tan vital, tan definitiva, que el poeta místico, contrariamente al llamado poeta religioso, nunca se preguntará, ni siquiera como recurso estético, por la existencia o no existencia de Dios, lo mismo que nadie se cuestiona la existencia o no existencia del aire que respira.

Fernando Rielo

Entiendo la poesía mística bajo dos aspectos:

- a) Específico o pleno: consistente en expresar con suficiente destreza poética los diversos modos de la íntima experiencia personal que, en amor y dolor, el alma tiene de su unión con Dios: bajo la razón de Santísima Trinidad, el poeta cristiano; bajo la razón de sólo Dios, el poeta no cristiano. La plenísima consagración exclusiva al Supremo Amor, en lo que es posible en esta vida, es lo que diferencia a la poesía mística de los demás géneros poéticos. Si la poesía religiosa y, con ella, los demás géneros de poesía no son formados por esta unión de amor con el Absoluto, quedan reducidos a un *religare*, más que informe, deforme. Esta deformación es el punto de partida de lo que denomino “poesía antimística” y “poesía antirreligiosa”. Bien es cierto que este “deformismo” no puede aniquilar, de modo absoluto, la transcendencia que define al poeta: toda poesía es apertura al misterio patético que es el hombre.
- b) General o incoado: consistente en expresar con suprema maestría la íntima experiencia de amor con el Absoluto en los diversos modos de búsqueda que presenta el espiritual *inquietum cor* del ser humano. Considero, en este sentido, la mística abierta, esto es, incoada en todo ser humano por el hecho ontológico de que, más que animal racional, político o simbólico, es “ser místico”. El ser humano es, por consideración de su *status* místico u ontológico, desposado, desde el primer instante de su concepción, con Dios, esto es, unido, constituido, relacionado. La vida mística, conforme a esta definición del hombre, es la incrementación, por vía de la gracia, de la inmanente presencia constitutiva de las personas divinas en la persona humana: en esto consiste la elevación de la vida mística a su mayor intimidad posible.